



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 334-2021-GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 29 de Noviembre del 2021.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTO: Carta N° 020-EPP-2021, Informe N° 073-2021-GR CUSCO/IMA/DIGECO/JSF, Informe N° 0700-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO, Informe N° 359-2021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

**CONSIDERANDO:**

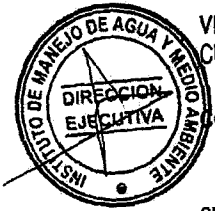
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 073-2021-GR CUSCO/IMA/DIGECO/JSF, de fecha 23 de Noviembre de 2021, el Director del Programa Sectorial I – IMA, solicita Habilito de Fondos para gastos de viaje al ámbito del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kipurushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", por el Importe de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles.), Meta 053, "Expediente Técnico", con fuente de financiamiento "Recursos Operacionales Oficiales de Crédito"

Que, con Informe N° 0700-2021-GR CUSCO/IMA-DIGECO, de fecha 23 de Noviembre de 2021, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita habilito de Fondos por Encargo Interno para gastos de combustible en viaje al ámbito del Proyecto de "Pichari - kimbiri", Meta 053, del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kipurushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", por el Importe de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Ing. Juan Suyo Flores;



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: [ima@ima.org.pe](mailto:ima@ima.org.pe)  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



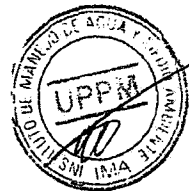
GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Que, con Informe N° 359-2021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, de fecha 26 de Noviembre del 2021, el Responsable de Presupuesto, determina que Si existe disponibilidad presupuestal para el habilito por encargo Interno, por el monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para realizar el viaje de inspección de campo, del Proyecto N° 2444144 - Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kapirushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco;

Estando ello así, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas;



## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO INTERNO),** por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), Gastos de Viaje Ámbito del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kapirushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", con la siguiente Afectación presupuestal:



**PROYECTO** : "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kapirushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco".

**META** : (053) "Expediente Técnico".

**FTE. FTO.** : Recursos Operacionales Oficiales de Crédito.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO INTERNO),** al Ing. Juan Suyo Flores, quién bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados, por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), en su condición de Director del Programa Sectorial I - IMA del Proyecto "Recuperación de Ecosistemas Boscosos Degradados en las Comunidades Nativas de Gran Shinungari, Kipachiari, Kapirushato y Sampantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

*Ing. Luis G. Lovón Salcedo*  
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
www.ima.org.pe